



Quarente maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO MARAVEDIS, AÑO DE OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS

Decreto de 3 de Marzo y En la villa de Meda a tres de Marzo de mil ochocientos diez y seis, los S. Capitulares, con los diputados

Notificados los vecinos en cinco del mismo
Andrés Jañer y D. Seb. Nimes en 6 del mismo
D. Jnes reballa y porton = y que era indispensable tomar las mas seguras providencias que baxaren a contentar estos detordenes = y enterado el Ayuntamiento unanime mente acordó = se les notifique a D. Sebastian Nimes, Andre Jañer, D. Luis Sor. Marcos, D. Juan Quint. ya D. Jnes Ortega, que luego que se quite el agua para dar principio a la segunda tanda, compongan con la mayor exactitud las Hacequias frontexas de sus Huecos, de forma q. no se baya ni traxime el agua como se ha experimentado de reciente con grave perjuicio del regadio, del Corral, y de los incesados, vajo la multa de cinquenta ducados con responsabilidad de daño y perjuicio, y ademas se executara a su costa los obisus dichos = Animo se haya saber a Martin Bautista, Pedro Marco, y Abdon Jago Maestros Carpinteros y Alarifes que para el domingo inmediato, amuelen y reconozcan la Hacequia de todos los Huecos ante el primer molino azuero, haciendo expresion q. corte tendran la Argumara de dichas Acequias, y el rebajo de huecos que se necesite de los molinos para cuya dilig. cumplan prontas los S. Comisarios, y lo firmaron los S. concurriente de que doy se

Y el Indio Prior gral q. abajo firman, reunidos en la sala Capitular de ella, por el Sr. Presidente se manifesto la mucha queja q. se le havia dado tanto por los Comisarios de agua, como por basos heud. de la huerta, de que por falta de composicion de las Haceq. de los Huecos, y otras Hazas se traxime bo y perdia mucha de aquella, en perjuicio de Dios heud. y que era indispensable tomar las mas seguras providencias que baxaren a contentar estos detordenes = y enterado el Ayuntamiento unanime mente acordó = se les notifique a D. Sebastian Nimes, Andre Jañer, D. Luis Sor. Marcos, D. Juan Quint. ya D. Jnes Ortega, que luego que se quite el agua para dar principio a la segunda tanda, compongan con la mayor exactitud las Hacequias frontexas de sus Huecos, de forma q. no se baya ni traxime el agua como se ha experimentado de reciente con grave perjuicio del regadio, del Corral, y de los incesados, vajo la multa de cinquenta ducados con responsabilidad de daño y perjuicio, y ademas se executara a su costa los obisus dichos = Animo se haya saber a Martin Bautista, Pedro Marco, y Abdon Jago Maestros Carpinteros y Alarifes que para el domingo inmediato, amuelen y reconozcan la Hacequia de todos los Huecos ante el primer molino azuero, haciendo expresion q. corte tendran la Argumara de dichas Acequias, y el rebajo de huecos que se necesite de los molinos para cuya dilig. cumplan prontas los S. Comisarios, y lo firmaron los S. concurriente de que doy se

Castilla
C. I. Nimes
Castañon
Ortuno de Ortuno
Gomez
Benito Am. Jarama
Palad

